

BOLETÍN DE ACLARACIONES 001

PROCESO “PROGRAMA DE FORMACIÓN EN FONTANERÍA PARA HOMBRES Y MUJERES”

CÓDIGO SEPA: APAPORTOVIEJO-92-CP-S-01

En atención a las consultas realizadas por los interesados hasta el 09 de febrero 2022, se procede a dar respuestas:

PREGUNTA 1: Los grupos de formación serán simultáneos ya que al ser 200 personas se pensaría en 4 grupos de 25 personas cada uno. Para la formación deben estar los 8 grupos en formación al mismo tiempo o puede ser 4 grupos en un primer ciclo y 4 en otro dentro de los 7 meses estipulados. Y si es así como sería la forma de justificar el pago, ya que de acuerdo al calendario los pagos son por módulos ejecutados.

RESPUESTA 1: En la Sección Términos de Referencia se indica que: “*Los grupos de estudio se realizarán con un máximo de 25 participantes y para la conformación de los grupos se deberá considerar la distancia geográfica para facilitar la movilización de los participantes.*” En la misma Sección también se solicita que el oferente deberá entregar en su propuesta lo siguiente:

No.	Descripción	Detalle
1	Plan de Estudios	<ul style="list-style-type: none">• Nombre del programa• Salida profesional• Período de ejecución• Horas académicas y módulos• Lugar a desarrollar cada evento• Metodología y/o herramientas de seguimiento para la obtención de la certificación final.• Módulos y temas que contengan una descripción breve de las clases teóricas y prácticas.• Cronograma de ejecución por parroquia/comunidad y por módulo.• Fecha de evento de graduación y entrega de certificados por cada participante.

* El formato de presentación del plan de estudios es a libre elección del oferente, pero deberá contener lo señalado en la columna detalle.

En la SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS Numeral 8. Forma de Pago se indica:

No.	Producto	% Pago
1.	Informe de levantamiento de información y registro de inscripciones de los participantes.	20%
2.	Informe de ejecución de capacitación de los módulos 1, 2 y 3	24%
3.	Informe de ejecución de capacitación de los módulos 4, 5, 6 y 7	32%
4.	Informe de ejecución de capacitación de los módulos 8, 9 y 10 y que además contenga el detalle de las certificaciones finales a los participantes.	24%

Por lo tanto, el oferente podrá establecer los grupos de trabajo simultáneos o por ciclos de acuerdo al Plan de Estudios que vaya a presentar, no obstante, el pago se realizará por módulo ejecutado.

PREGUNTA 2: Se plantea 40% participación de hombres y 60% participación de mujeres, si no se llega exactamente a este porcentaje (criterios de selección).

RESPUESTA 2: En la sección Términos de Referencia, se establece en la Tabla 1. "Parroquias y comunidades participantes", que el total de hombres participantes sea del 40% y el total de mujeres sea del 60%. Para el caso del porcentaje de mujeres establecidos esta es una meta establecida en la Matriz de "Resultados del Programa".

Al ser un requisito establecido, la participación mínima de mujeres debe ser del 60%.

PREGUNTA 3: Se indica que para la presentación de la base de datos de mujeres son 7 días, (criterios de selección).

RESPUESTA 3: En la sección Términos de Referencia, en la Tabla 2 Criterio de Selección y Calificación para seleccionar a participantes mujeres se indica que: *"En el caso de las mujeres, las participantes que hayan aprobado con excelencia, el Programa de Formación Comunitaria de Mujeres Rurales, cuentan de manera directa con un cupo de participación en el Programa de Formación en Fontanería para hombres y mujeres. El contratante entregará al oferente en un plazo de 07 días hábiles desde la suscripción del contrato el listado de las participantes (mujeres) aprobadas"*.

Por lo tanto, el Contratante entregará al contratista (oferente ganador) en el plazo de 7 días, el listado de las participantes (mujeres) aprobadas en el Programa de Formación

Comunitaria de Mujeres Rurales realizado por Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua, las cuales tendrán un cupo en el presente programa de formación.

Le corresponderá al contratista realizar las inscripciones del listado entregado previa aceptación de las participantes, así como completar los demás cupos e inscripciones de acuerdo a lo solicitado en el presente proceso.

PREGUNTA 4: ¿En el caso de que por circunstancias ajenas a nuestra Institución se necesite más tiempo para la ejecución del programa, hay posibilidad de adenda?

RESPUESTA 4: En la Sección 04. Modelo del Contrato, la cláusula octava Prórrogas de Plazo establece:

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando el CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo,
Edificio Centro Plaza,
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
ugp.rural@portoviejo.gob.ec
www.plantriplea.com

En ese sentido es posible otorgar prórroga de acuerdo a las casuísticas previstas y descritas anteriormente.

PREGUNTA 5: Adicionalmente quisiera preguntar si puede ser con firma electrónica, o debe ser firma natural.

RESPUESTA 5: En la SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS, el numeral 12 Preparación y Presentación de Ofertas indica: La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

En virtud de lo expuesto el oferente podrá firmar la oferta de manera física o electrónica.

<p>Leonel Muñoz Zambrano Director General UGP Presidente de la Comisión Técnica Resolución de Inicio GADMP-2022-UGP-RDI-003</p>	<p>Verónica Macías Rodríguez Especialista Social – AECID Técnico Afín Resolución de Inicio GADMP-2022-UGP-RDI-003</p>
<p>Jahaira Katherine Rivadeneira Mendoza Especialista de Fortalecimiento Área requirente Resolución de Inicio GADMP-2022-UGP-RDI-003</p>	<p>Pamela López Párraga Especialista de Adquisiciones Secretaria</p>